

**E-03959**

Resolución No.

de 05 JUN 2026

Por medio de la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SA-SASI-12-2026.

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA** en uso de las facultades legales que les otorga, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la competencia especial otorgada en el especial otorgada en el Decreto de Delegación Nro. 012 del 2 de enero de 2024,

### CONSIDERANDO

1. Que el día 04 de mayo de 2026, el Departamento publicó en SECOP II los documentos previos del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-12-2026.
2. Que de acuerdo con el plazo estipulado en el cronograma del proceso se presentó un documento con observaciones al Proyecto de Pliego las cuales fueron contestadas de fondo oportunamente.
3. Que mediante Resolución No. 3286 de 13 de mayo de 2026, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SA-SASI-12-2026, resolución emanada del Secretario Administrativo como ordenador del gasto y Director Administrativo de la Gobernación de Risaralda, para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SA-SASI-12-2026, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN AÑO 2026, PARA PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LOS 12 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y PARA EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"**. Con un presupuesto oficial de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$2.682.055.236) INCLUIDO IVA, todos los gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
4. Que dentro del término establecido para presentar observaciones al Pliego Definitivo del proceso SA-SASI-12-2026 se presentó un documento con tres (3) observaciones, las cuales fueron todas respondidas de fondo oportunamente.



- Que el cierre del proceso se realizó en la plataforma SCOP II el día 20 de mayo de 2026 a las 11:00 am.
- Que al acta de cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa SA-SASI-12-2026, se presentó una oferta:

**LISTA DE OFERTAS**

[+ Abrir Panel](#) [Opciones v](#)

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SARHEM RISARALDA II MAYO 2026	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	Oferta en evaluación	20/05/2026 7:42 AM	0 COP

- Que el día 27 de mayo de 2026 a las 8:33 PM se publicó en el SECOP II Acta de Evaluación Jurídica, en la que los funcionarios de la Secretaría Jurídica determinaron que la propuesta presentada por el Proponente **SARHEM INVERSIONES DE COLOMBIA S.A.S.** es **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**
- Que el día 27 de mayo de 2026 a las 8:33 PM se publicó en el SECOP II Acta de Evaluación Técnica preliminar, en la que el Comité Evaluador concluyó que el proponente **SARHEM INVERSIONES DE COLOMBIA S.A.S.** no cumplía con todos los requisitos técnicos del Pliego de condiciones y por tal razón debía **SUBSANAR** su propuesta.
- Que el plazo para presentar observaciones a los informes de evaluación transcurrió los días jueves 28 de mayo, lunes 01, martes 02 y miércoles 03 de junio de 2026, teniendo en cuenta que la plataforma SECOP II no funcionó el día viernes 29 de mayo. Durante el plazo establecido para presentar observaciones a los informes de evaluación no se presentaron observaciones al informe de evaluación.
- Que dentro del plazo establecido en el cronograma para subsanar las propuestas, el 01 de junio de 2026 a las 10:38 AM mediante mensaje CO1.MSG.9517383, y el 03 de junio de 2026 a las 11:31 AM mediante mensaje CO1.MSG.9532419, el proponente único **SARHEM INVERSIONES DE COLOMBIA S.A.S.** aportó documentos para subsanar su propuesta, los cuales fueron evaluados por el comité evaluador del proceso.
- Que el día 4 de junio de 2026 el comité evaluador concluyó que de los documentos aportados para subsanar la propuesta del oferente **SARHEM INVERSIONES DE COLOMBIA SAS**, se desprende que **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones y por tal razón su oferta es **HABILITADA TÉCNICAMENTE.**
- Que la apertura del sobre económico se realizó el día martes 4 de junio de 2026.





13. Que, en *ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA* del 4 de junio de 2026, el Comité Evaluador determinó que el proponente **SARHEM INVERSIONES DE COLOMBIA SAS** identificado con NIT 830119276-1 y representado legalmente por **MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS** identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 79.951.141 de Bogotá, CUMPLE con todas las condiciones técnicas mínimas y una vez revisada y comparada la ficha técnica, los precios de referencia y la propuesta económica por parte del Comité Evaluador en cuanto a cantidades, precios y valor total, el Comité Evaluador se pronuncia e informa que ésta se ajusta a los requerimientos establecidos en el proceso SA-SASI-12-2026 porque todos los valores unitarios ofertados son inferiores a los precios de referencia establecidos y la oferta inicial del proponente es **POR VALOR TOTAL DE: \$2.682.055.236 INCLUIDO IVA** para los ítems que aplica, todos los impuestos, tasas, contribuciones, gastos de importación, legalización, costos administrativos y de venta.
14. Que, en *ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA* del 4 de junio de 2026, el Comité Evaluador RECOMIENDA al ordenador del gasto: "*invitar a negociar al oferente **INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.** para que ajuste su oferta disminuyendo el precio al menos en el valor del lance mínimo y ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SA-SASI-12-2026** cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN AÑO 2026, PARA PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LOS 12 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y PARA EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA", a **INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.** identificada con NIT 830.119.276-1 y representada legalmente por la **MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS** identificada con cédula de ciudadanía No. 79.951.141 de Bogotá.*
15. Que, revisadas las consideraciones expuestas por el comité evaluador tanto en los informes de evaluación como en las respuestas a las observaciones y demás documentos anexos al proceso, el ordenador del gasto decide acoger la recomendación del Comité y el 04 de junio de 2026 se solicita a **INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.** que informe si desea ajustar los precios unitarios de su oferta, a lo cual responde informando que no realizarán ajustes al valor de su oferta.
16. Que el valor total de la propuesta presentada por **INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.** para la contratación es de **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$2.682.055.236) INCLUIDO IVA** para los ítems que aplica, todos los impuestos, tasas, contribuciones, gastos de importación, legalización, costos administrativos y de venta.





-03959

05 JUN 2026

17. Que conforme al Artículo 2.2.1.2.1.2.2. numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, *“Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa”*.
18. Que de acuerdo a los numerales 8.3 y 8.17 del Pliego de Condiciones del proceso SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No: SA-SASI-12-2026, *“Si sólo un oferente resultará habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda del presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones”*.
19. Que por lo anterior y con fundamento en la evaluación técnica, jurídica y económica,  
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO** Adjudicar el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No: SA-SASI-12-2026 cuyo objeto es: ***“SUMINISTRO DE PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN AÑO 2026, PARA PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LOS 12 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y PARA EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA”***.

**Al Proponente:** INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS  
NIT. 830.119.276-1

**Representante:** MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS  
Cédula de Ciudadanía 79.951.141 de Bogotá.

**Por valor de:** DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$2.682.055.236), incluido IVA para los ítems que aplica, todos los impuestos, tasas, contribuciones, gastos de importación, legalización, costos administrativos y de venta.





DEPARTAMENTO DE  
**RISARALDA**

Secretaría Administrativa

GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA  
SUBASTA INVERSA No: SA-SASI-12-2026

05 JUN 2026 - 03959

Plazo:

A partir de la suscripción del acta de inicio hasta agotar presupuesto, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO** El contrato se ejecutará con cargo a los siguientes rubros:

<u>CERT.DISPON. PRESUPUESTAL</u>	<u>RUBRO PRESUPUESTAL</u>	<u>VALOR EN CDP</u>	<u>VALOR MÁXIMO A AFECTAR</u>	<u>SECRETARÍA</u>
<u>2699 de 24/02/2026</u>	0304-2.1.2.02.01.002-20	\$ 446.224.452	\$ 446.224.452	Administrativa
<u>2713 de 02/03/2026</u>	0311-2.1.2.02.01.002-58	\$ 3.678.000	\$ 3.678.000	Deporte, recreación y cultura
<u>2698 de 23/02/2026</u>	1104-2.3.2.02.01.002-2	\$ 36.400.000	\$ 36.400.000	Salud
<u>2774 de 26/03/2026</u>	1104-2.3.2.02.01.002-2	\$ 2.219.000	\$ 2.219.000	Salud
<u>2677 de 19/02/2026</u>	1002-2.3.2.02.01.002-39	\$ 1.040.037.570	\$ 1.040.037.570	Educación
	1001-2.3.2.02.01.002-39	\$ 700.000.000	\$ 700.000.000	
<u>2779 de 26/03/2026</u>	1001-2.3.2.02.01.002-39	\$ 428.983.544	\$ 428.983.544	
<u>2678 de 19/02/2026</u>	1001-2.1.2.02.01.002-39	\$ 24.512.670	\$ 24.512.670	
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2.682.055.236</b>	<b>\$ 2.682.055.236</b>	

**ARTÍCULO TERCERO** Contra esta Resolución no procede ningún recurso por la vía Administrativa.

**ARTÍCULO CUARTO** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, CÚMPLASE**

Dada en Pereira, a los 05 JUN 2026

**JORGE ALIRIO SOTO CARVAJAL**  
Secretario Administrativo

**Vo.Bo. GLORIA LYDA LOPEZ ORTIZ**  
Directora de Bienes y Servicios

Proyectó: Álvaro Rincón

